



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



## RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 926-2024-UNACH/CO

Chota, 05 de noviembre del 2024

### LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA

**VISTO:** El oficio N° 1101-2024-UNACH/VPAC, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referido a la Modificación de Plaza ante Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

#### "VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

##### 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

*Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(...)

*i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, el artículo 84 de la Ley N° 32200, Ley Universitaria, prescribe para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, "se precisa que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el artículo 170 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, prescribe: "El ascenso de los docentes ordinarios se hace previa



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



evaluación, que considera los siguientes periodos mínimos:

- a) Para docente principal: cinco (05) años como docente asociado; y
- b) Para docente asociado: tres (03) años como docente auxiliar.

Además de los requisitos que señale el presente estatuto y los reglamentos de la UNACH"

Que, mediante el informe N° 121-2024-UNACH/DGA-URH, de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefa de La Unidad de Recursos Humanos, informa que, a la presente fecha corresponde ascender a la docente ALVA Mendoza Denisse Milagros, pero que a la fecha no se cuenta con una plaza vacante en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Asimismo, informa que la evaluación se deberá seguir de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios;

Que, mediante el oficio N° 1101-2024-UNACH/VPAC, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la Modificación de Plaza ante Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, se aprobó, la Modificación de Plaza ante Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;


Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación de Plaza ante Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
.....  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

  
.....  
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota